



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA DE MERLO, S.L., 16 de septiembre de 2026

VISTO:

El EXPE 15019/2026 mediante el cual la Lic. Liliana Elizabeth ARCE, presenta certificados de libre deuda correspondientes a su baja en la actividad laboral; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Liliana Elizabeth ARCE reviste un cargo como Personal Nodocente del Agrupamiento Técnico Profesional, Tramo Mayor, Categoría 3, Efectivo, con funciones en el Departamento de Informática y Asistencia Técnica, de la Secretaría General de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

Que la Lic. Liliana Elizabeth ARCE presentó una nota por Mesa de Entrada mediante la cual solicita la resolución de la relación de empleo a partir del día 1 de mayo de 2026, por haber accedido a la jubilación ordinaria.

Que la Lic. Liliana Elizabeth ARCE se encuentra en condiciones de jubilarse al haber cumplido los 65 años de edad.

Que de acuerdo a la OCS N° 22/2007 y RR N° 10/2010 de la Universidad Nacional de San Luis en su Art.1º, dispone que *"a los efectos del trámite jubilatorio del Sector Nodocente de la UNSL, el personal podrá ser intimado a iniciar los trámites jubilatorios, cuando reúna los requisitos exigidos para obtener el porcentaje máximo del haber de la jubilación ordinaria"*, y en el Art. 2º, establece que *"el personal que fuere intimado a jubilarse, y el que solicitare voluntariamente su jubilación o retiro podrá continuar en la prestación de sus servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio, por un lapso no mayor de SEIS (6) meses, a cuyo término el agente será dado de baja"*.

Que se ha dado cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos en OR N° 7/2015.

Que corresponde liquidar el proporcional de la Licencia Anual Ordinaria del año 2026, dispuesto por el Art. 90 de Decreto Nacional N° 366/2006 y SAC proporcional.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Que la Decana reconoce y agradece a la Lic. Liliana Elizabeth ARCE su dedicación, responsabilidad y compromiso con la Universidad y en especial con la Facultad de Turismo y Urbanismo, durante todos sus años de servicio.

Que corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE TURISMO URBANISMO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar de baja a la Lic. Liliana Elizabeth ARCE, DU N°14.296.370, en el cargo Nodocente del Agrupamiento Técnico Profesional, Tramo Mayor, Categoría 3, Efectivo, con funciones en el Departamento de Informática y Asistencia Técnica, de la Secretaría General de la Facultad de Turismo y Urbanismo, a partir del 1 de mayo de 2026, atento a los considerandos correspondientes.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liquidación de CATORCE (14) días de Licencia Anual Ordinaria no gozada y proporcional del Sueldo Anual Complementario del año en curso.

ARTÍCULO 3°.- Agradecer a la Lic. Liliana Elizabeth ARCE su dedicación, responsabilidad y compromiso con la Universidad, y en especial con la Facultad de Turismo y Urbanismo.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decana, Agustina Generoso – Secretario General, Pablo Elías Roncal.

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 16/09/2026 10:56:22  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 16/09/2026 10:58:27  
Razon: Autorizado por Pablo Elias Roncal



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 16/09/2026 11:07:22  
Razon: Autorizado por Agustina Generoso